

ORDENANZA N° 24/24

VISTO:

La Ley N° 12.389, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda categoría y Comunas.

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo, disponiendo de los mismos para la presentación que estime la Comisión Comunal.

Que resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 12385, que aprueba las gestiones, que el proyecto de "Ejecución Pavimento de Hormigón en calles Urbanas" para la Comuna de Fighiera, no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiara con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida.

Que el tema es tratado en reunión de comisión del día de la fecha.

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE FIGHIERA, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.389, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables para la realización del Proyecto "Ejecución Pavimento de Hormigón en calles Urbanas", calle Tomasini entre Liniers y Dante Alighieri cuyo fondo asignado por la provincia correspondiente al año 2024 es de Pesos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos (\$39.492.300,00).

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Presidente Comunal, Sr. Rodolfo Angel Stangoni a gestionar los fondos para el financiamiento del proyecto citado en el artículo anterior cuya realización se aprueba en este acto.

Asimismo, autorízase las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º: Declárese como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto "Ejecución Pavimento de Hormigón en calles Urbanas" calle Tomasini entre Liniers y Dante Alighieri.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIGHIERA, 09 de Agosto de 2024.

Dra. LUCIA I. GARFAGNOLI
Vicepresidente Comunal
COMUNA DE FIGHIERA

Lic. RODOLFO A. STANGONI
Presidente
COMUNA DE FIGHIERA

Lic. ALEJANDRO CRESTA
TESORERO
COMUNA DE FIGHIERA

Denise M. de L. Frontanini
1º VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera

CARLOS A. MARIANI
2º VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera

CLARISA B. MOFFA
Secretaria Administrativa
COMUNA DE FIGHIERA